Cumplimiento de Disposiciones de Disciplina, Racionalidad y Austeridad Periodo: IV Trimestre 2005

	MEDIDAS DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA	RESULTADOS DE LAS MEDIDAS EJECUTADAS			
BA	BASE LEGAL: LEY № 28427, LEY DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO.				
Artículo 6 DISPOSICIONES DE DISCIPLINA. Incisos:					
a)	Los montos aprobados por la Ley de Presupuesto del Sector Público 2005 y sus modificaciones constituyen los Créditos Presupuestarios máximos para la ejecución de las prestaciones de servicios públicos y acciones desarrolladas por los Pliegos.	No se han formulado modificaciones presupuestales que contradigan lo dispuesto. El Presupuesto Institucional Modificado asciende a la suma de S/ 88,962,219.00¹ considerando el Crédito Suplementario aprobado mediante Oficio N° 341-2005-EF/76.16; el mismo, que ascendió a la suma S/. 4'170,740, autorizado internamente mediante Resolución de Presidencia N° 115-2005-PD/ OSIPTEL.			
b)	Los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios, entre otros, que las Entidades autoricen con cargo a su respectivo Presupuesto deben supeditarse, sin excepciones, a los Créditos Presupuestarios autorizados.	La ejecución del gasto se ha realizado de acuerdo a los objetivos y metas establecidos en el Plan Operativo Institucional, teniendo como marco el Presupuesto aprobado para el ejercicio.			
c)	El pago de remuneraciones sólo corresponde como contraprestación por el trabajo efectivamente realizado.	El pago por remuneraciones y otros ingresos se determinan en base al trabajo efectivamente realizado.			
d)	Los pagos al personal activo y cesante deben realizarse de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, teniendo como documento de compromiso la planilla única de pagos respectiva.	El registro de los compromisos para el pago de personal se realiza utilizando la Planilla Única de Pagos. La ejecución acumulada al Cuarto Trimestre alcanza la suma de S/.15'314,606.00 nuevos soles.			
e)	La G.G. 1.Personal y Obligaciones Sociales no es objeto de Créditos con cargo a Anulaciones Presupuestarias de otros Grupos Genéricos. Asimismo, la Genérica de Gasto 2. Obligaciones Provisionales no podrá ser habilitador, salvo las habilitaciones dentro del mismo Grupo Genérico.	No se han formulado modificaciones presupuestales que contradigan lo dispuesto.			

¹ El Presupuesto Institucional de Apertura 2005 ascendió a S/ 84,320,342.00

	MEDIDAS DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA	RESULTADOS DE LAS MEDIDAS EJECUTADAS		
f)	El ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público, siempre y cuando se cuente con la plaza presupuestada.	Al primer semestre, mediante concurso público y previo informe de disponibilidad presupuestal, se han cubierto las plazas de : Especialista Microeconómico GPR, Analista Económico GPR, Especialista MicroEconomestrista GPR, Especialista Económico en Regulación GPR, Gerente de Usuarios, Analista de Proyectos TI, y Administrador de Red y Comunicaciones.		
g)	Los saldos no comprometidos del calendario de compromisos que se originen por el pago de remuneraciones o pensiones no deben ser utilizados en otros compromisos de la entidad.	No aplicable a OSIPTEL.		
h)	Los proyectos de inversión pública se han ceñido a los procedimientos establecidos en el Sistema Nacional de Inversión Pública.	La formulación de los proyectos FITEL cumplen lo dispuesto en la normativa del SNIP (Oficio N° 879-2005-EF/68.01 del Ministerio de Economía y Finanzas, del 14.Junio.2005). Así, durante el periodo se declaró la viabilidad del Proyecto Piloto: "Desarrollo de una Red de telecomunicaciones Rurales entre los distritos, pueblos y comunidades de la Provincia de Huarochirí"		
Artículo 7 DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD. Incisos:				
a)	Realizar las acciones necesarias que permitan el cumplimiento de los objetivos de la Entidad al menor costo posible, para cuyo efecto deben ejecutar una revisión de sus procesos y procedimientos que abarque los casos de duplicidad de funciones, simplificación administrativa, entre otros.	Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 036-2005-CD/OSIPTEL se aprobó la modificación al Manual de Organización Funciones de OSIPTEL. Asimismo al periodo, se consiguieron 02 reportes favorables a las auditorias de seguimiento del Sistema de Gestión de la Calidad(CSG) en los procesos que cuentan con la certificación ISO 9001:2000, en el marco del Convenio de Administración de Resultados suscrito con el MEF.		
b)	Efectuar revisiones integrales de las planillas de remuneraciones y pensiones, así como mantener actualizada la Base de Datos con las Altas y Bajas del personal activo, pensionistas y locadores.	Se viene efectuando revisiones de las planillas de pago y actualizando la Base de Datos de la DNPP.		
c)	Adoptar medidas de ahorro efectivo, racionalizando el consumo de los servicios de energía, agua y teléfono; consumo de combustible, viajes dentro y fuera del país en comisión de servicios y materiales de oficina.	Se ha continuado con la política de ahorro en el consumo de energía, agua, teléfono, combustibles y materiales de oficina; y los viajes dentro y fuera del país en comisión de servicios se están limitando a lo mínimo indispensable, de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2005-PD/OSIPTEL, Directiva de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria OSIPTEL para el ejercicio 2005.		

	MEDIDAS DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA	RESULTADOS DE LAS MEDIDAS EJECUTADAS			
d)	Optimizar la utilización de los espacios físicos disponibles de las Entidades, así como reemplazar el uso de inmuebles arrendados.	En el periodo se ha observado estrictamente lo dispuesto.			
	Artículo 8 DISPOSICIONES DE AUSTERIDAD. Incisos:				
a)	Las Entidades Públicas no se encuentran autorizadas para efectuar gastos por concepto de horas extras.	No se han efectuado pagos al personal por concepto de horas extras.			
b)	Queda prohibido todo tipo de gasto en la celebración de agasajos por fechas festivas, que implique el uso de recursos públicos o de los transferidos al CAFAE.	No se han efectuado egresos por celebraciones de agasajos en fechas festivas, ni se han transferido al CAFAE recursos financieros con este motivo.			
c)	 Sólo pueden celebrarse contratos de servicios no personales y/o locación de servicios con personas naturales, siempre que: Los recursos se hayan previsto en el respectivo presupuesto autorizado. El locador que se ha contratado no realiza actividades o funciones equivalentes a las del CAP, limitándose a efectuar funciones de carácter temporal y eventual. 	En los procesos de contratación se ha observado lo dispuesto en la Ley N° 28427 y la Directiva N° 006-2005-EF/76.01 para la Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial para el Año Fiscal 2005.			
d)	Conducir procedimientos orientados a una adecuada racionalización de plazas, a fin de determinar aquellas que son estrictamente necesarias en cada entidad para el cumplimiento de sus funciones.	Mediante Resolución de Consejo Directivo N°036-2005-CD/OSIPTEL se aprobó la modificación al Manual de Organización Funciones de OSIPTEL, y mediante Resolución Suprema N° 276-2005-PCM (12 Setiembre 2005) se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal para OSIPTEL.			

MEDIDAS DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA

RESULTADOS DE LAS MEDIDAS EJECUTADAS

BASE LEGAL: LEY N° 28425, LEY DE RACIONALIZACIÓN DE LOS GASTOS PÚBLICOS

Primera Disposición Transitoria.

- a) Queda prohibido, sin excepción, el ingreso de nuevo personal por servicios personales, salvo los reemplazos por cese del personal o para suplencia temporal de los servidores del Sector Público que ocupen plaza presupuestada, conforme a la normatividad respectiva.
- En el periodo no se ha incorporado nuevo personal por servicios personales.

b) Prohíbase la adquisición de vehículos automotores.

En el periodo se ha observado estrictamente lo dispuesto.

 c) Prohíbase la adquisición de cualquier tipo de mobiliario de oficina. En el periodo se ha observado estrictamente lo dispuesto.

d) Por concepto de servicios de telefonía móvil, beeper y comunicación por radiocelular, sólo se podrá asumir un gasto total en promedio equivalente a S/. 150,00 mensuales por equipo. La diferencia de consumo en la facturación será abonada por el funcionario o servidor que tenga asignado el equipo. Se encuentran exceptuados, los altos funcionarios y autoridades del Estado a que se refiere la Ley Nº 28212 así como Titulares de Pliego. En ningún caso, puede asignarse más de dos (2) equipos por persona.

Los gerentes que tienen celulares asignados vienen cumpliendo estrictamente lo dispuesto.

e) Se deberá reducir en veinte por ciento (20%) el gasto presupuestado para atender los viajes al exterior de funcionarios y servidores, con cargo a los recursos públicos, salvo los que se efectúen en el marco de las negociaciones orientadas a la suscripción de los Tratados de Libre Comercio.

Con Resolución Suprema N° 379-2005-PCM del 15 de noviembre del 2005, se aprobó el Viaje del gerente General Jaime Cárdenas a Washington del 16 al 20 de noviembre, con motivo de la XIII Ronda de Negociaciones para el TLC Andino con EE.UU.